



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Mariano Roque Alonso, 21 de junio de 2024

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN 447649 - ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA.-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5, bajo mi exclusiva responsabilidad justifico por el cual no se llegó a ajustarse a lo establecido en la Resolución Nro 4401 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nro 7021/22" "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

Art 55 de la Resolución mencionada establece cuanto sigue "la postergación de apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes términos"

- a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o;
- b) b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta.

De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto el procedimiento".

En concordancia, el artículo 1 inciso II) define a la "postergación" como el desplazamiento de la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas, de manera posterior a la fecha y hora limite establecida para la presentación de ofertas.

Se aclara que las causales enumeradas anteriormente no son excluyentes, es decir, podrían darse situaciones en las cuales se combinen las alternativas entre sí, generando una cantidad variable de posibles postergaciones, siempre que las mismas se adecuen a las cantidades previstas en los incisos de referencia.

Por tanto, las Unidades Operativas de Contratación deberán realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido más arriba.

No obstante esta convocante como conoedora de sus necesidades y a razón que el presente proceso busca satisfacer la necesidad de contar con una provisión de "OXIGENO PARA EL SOPORTE VITAL" del Hospital Militar Central en casos de necesidad para los pacientes a ser atendidos en todas las áreas médicas y en especial en UTI, se fundamenta la realización del acto de apertura con una única oferta para ser evaluada, además se trae a colación que con la postergación del acto de apertura y los plazos de evaluación, adjudicación y formalización de contrato se pudiera derivar en un perjuicio al interés público en caso de presentarse una necesidad previa durante este plazo y no se cuente con este soporte vital.

Ante las manifestaciones realizadas y esperando haber hecho las aclaraciones necesarias dejando expuesta la necesidad del presente proceso y las normativas legales aplicadas.

